

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA DE 26 DE ENERO DE 2012**

Bertaratuak / Asistentes.-

D.^a Garazi Urrestarazu Zubizarreta
D. Rubén Imaz Alcaide
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea
D. Hasier González Larrañaga
D.^a María Asunción Fernández de Garaialde y
Lazcano Sala
D. Unai Hualde Iglesias
D.^a Santiago Luceño Arias
D. Francisco Javier Donlo Becerril
D. Arturo Carreño Parras
D. Francesc París Huguet
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de enero de dos mil doce, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Ez bertaratuak / Ausentes.-

D.^a María Josefa Notario Grados (exc.)
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz (exc.)

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Idazkaria / Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2011.

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si alguno de los asistentes desea realizar alguna observación al Acta, al no efectuarse ninguna se aprueba.

A) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA TRASERA DE LA CALLE ERMITA 7, 1º, PROMOVIDO POR D. ADRIÁN ESNAL ECHEVESTE.

Por Resolución de Alcaldía núm. 1364/2009, de 2 de diciembre, se acordó incoar expediente de restauración de la legalidad urbanística a D. Adrián Esnal Echeveste por la

ejecución de obras en terraza sita en la calle La Ermita núm. 7-1º sin autorización o licencia municipal.

Una vez instruido el expediente, por Resolución de Alcaldía núm. 583/2010, de 13 de mayo, se declararon las obras realizadas en la terraza sita en C/ Ermita nº 7 – 1º como no legalizables y se requirió a D. Adrián Esnal Echeveste que en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación de dicha Resolución procediera a realizar las actuaciones necesarias para la reposición del orden infringido, eliminando todo el cierre realizado en la terraza de la vivienda.

Frente a dicha Resolución el Sr. Esnal Echeveste interpuso recurso de reposición, que fue desestimado por Resolución de Alcaldía núm. 1209/2010, de 23 de septiembre.

Frente a dicha desestimación el Sr. Eschal Echeveste interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Con fecha 12 de noviembre de 2010 D. Adrián Esnal Echeveste presenta propuesta de legalización de la terraza trasera construida en la calle La Ermita núm. 7-1º.

Dicha propuesta fue informada favorablemente por Resolución de Alcaldía núm. 124/2011, de 14 de febrero, en vista de la cual, el Tribunal Administrativo de Navarra, en Resolución núm. 3478/2011, de 5 de abril de 2011, estimó el recurso de alzada.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2011 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la trasera de la calle, y se abrió un período de información pública de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en la prensa de Navarra.

No se formularon alegaciones dentro del período de exposición pública, si bien, teniendo en cuenta la condición de interesada de Dña. Rosario San Román Guridi y de que no se le había dado traslado del acuerdo de aprobación inicial, siguiendo lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, se le concedió un plazo de veinte días para que pudiese examinar el expediente y formular alegaciones.

Con fecha 22 de noviembre de 2011 Dña. Rosario San Román Guridi formula alegaciones al Estudio de Detalle, en las que indica que no sólo debe cumplirse la normativa urbanística, sino también la civil, de forma que ningún soporte ni estructura del cerramiento debe apoyarse en pared ajena, y que ni la estructura y el cerramiento deben proyectar vistas sobre la terraza de su propiedad.

Analizado el expediente en Comisión de Urbanismo celebrada el día 29 de diciembre de 2011 y en vista el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, el Pleno, siguiendo el dictamen emitido por dicha Comisión, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. Adrián Esnal Echeveste para la posterior legalización de cierre de terraza en la trasera de la calle La Ermita núm. 7-1º, así como desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Rosario San Román Guridi, ya que se refieren a cuestiones de tipo civil sobre las que no puede pronunciarse el Ayuntamiento.

2.º Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, y a la vista del contenido de dichas alegaciones, deberá darse traslado a la Sra. San Román Guridi del proyecto de legalización de porche que presente el Sr. Esnal Echeveste.

3.º Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, así como remitir un ejemplar del mismo al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra.

B) SECRETARÍA

3.- NOMBRAMIENTO DE ABOGADO Y PROCURADOR PARA EL PROCEDIMIENTO 541/2011 INTERPUESTO POR NITRAM POOL S.L. CONTRA ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA: ACUERDO DE 19 DE MAYO DE 2011 Y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 663/2011 DE 7 DE JUNIO.

Visto el escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, en el procedimiento nº 541/2011.

Visto el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que la Alcaldía es competente para el ejercicio de acciones judiciales en las materias de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, debiendo en este último caso dar cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Visto el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Es por lo que el Pleno,

ACUERDA:

Primero.- Comparecer como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo nº 541/2011 interpuesto contra acuerdo de Pleno 19 de mayo de 2011, sobre retención de garantía definitiva depositada por NITRAM POOL, S.L. para el contrato de gestión de instalaciones deportivas, y Resolución de Alcaldía núm. 663/2011, sobre compensación de cantidades adeudadas por NITRAM POOL, S.L.

Segundo.- Designar como procuradora que represente al Ayuntamiento a Dña. ANA IMIRIZALDU PANDILLA y como letrado a D. MARCOS ERRO MARTÍNEZ.

C) OTROS

4.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De número 1452/2011 a número 1500/2011, y de número 1/2012 a número 54/2012.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.